

PARRAL, **12 Nov 2010**

DECRETO EXENTO N° 3804 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- El Oficio N° 00495 de 1992 de Contraloría Regional del Maule Talca.-
- 5.- Ley N° 20.248 del 2008 del Ministerio de Educación Pública.-
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La facultad de contratar y la necesidad de optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, para apoyar a los alumnos prioritarios insertos en el Plan de Mejora del Establecimiento, justifican el contratar al profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, la contratación de la profesional de la educación que se indica, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2010, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- **CONTRATESE**, a doña **GLORIA ELIANA OPAZO VALENZUELA**, RUT. N° 14.023.238-6, Profesora de Educación General Básica a contrata de la Escuela F – 592 "Santiago Urrutia Benavente" de la localidad de Villa Rosa de la Comuna de Parral, por una jornada de trabajo, equivalente a **08 horas** cronológicas semanales, a contar del **22 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2010**, las que, tendrán la calidad de contratadas, y serán destinadas a realizar actividades de (Refuerzo educativo en Sub-sectores de Lenguaje y Matemáticas) a los alumnos prioritarios de primer ciclo básico insertos en el Plan de Mejora del Establecimiento, percibiendo por ello, una remuneración equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la ley otorga a los profesionales de la educación regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, que le serán cancelados con recursos económicos provenientes de la Subvención Educativa Preferencial.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que en virtud de lo estipulado en el presente Decreto, del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo, será destinado a docencia de aula y el 25% restante a actividades no lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 3.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente decreto, al **ITEM 215 – 21 – 02** Sueldo de Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL


PARISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE/JCC/ARC/DIA/DIRECTOR/aesm.-
DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 2.- Interesada.-
- 3.- Depto. Educación Municipal (3).-



B° Asesor Jurídico.-